



**CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN**

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA EDUCACION,  
DESARROLLO HUMANO, CULTURA, JUVENTUDES Y DEPORTES**

**Nº DICTAMEN : 03 /2014-PCOEDHCJD-CRA**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB :**  
**ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : PCOEDHCJD-CRA.**

<b>Sumilla:</b>	Dictamen recaído sobre. <b>“Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”</b> ”
-----------------	--

**COMISIÓN QUE DICTAMINA : Comisión Ordinaria de PCOEDHCJD-CRA.**

**TIPO DE ACUERDO : Favorable.**

**CARACTERÍSTICAS : Por Unanimidad**

**FECHA DEL DICTAMEN : 19-09-14**

**TEXTO : “Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas” con carácter oficial”**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA EDUCACION,  
DESARROLLO HUMANO, CULTURA, DEPORTES.**

Dictamen recaído sobre el **“Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”**

Señora Presidenta del Consejo Regional de Apurímac:

GMBB/ASIS.CRA



# CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



La Comisión Ordinaria de **Ordinaria Educación, Desarrollo Humano, Cultura, Juventudes y Deportes**, ha estudiado y evaluado el proyecto antedicho, a partir de un anteproyecto de Ordenanza Regional presentado al Consejo Regional por iniciativa legislativa; con Oficio, para su tratamiento ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

## I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que, Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053, en su Art. 13° manifiesta que este es un órgano normativo y fiscalizador, 15° inciso a) indica de las atribuciones “**...Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional...**”, hecho que faculta a poder presentar el presente PEDIDO. Que, en la misma Ley Art. 16° inciso a) indica, “**...Proponer normas y acuerdos regionales...**”, Art. 37°.- Normas y disposiciones regionales.- inciso a) El Consejo Regional, Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; Art. 38°.- Ordenanzas Regionales.- Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Que, dentro de nuestros Símbolos Regionales, se encuentra de manera Reconocida Legalmente nuestro HIMNO REGIONAL, el mismo que hasta la fecha pareciera que no tiene la obligación de su uso en actos públicos, tampoco sucede esto en las Instituciones Educativas de nuestra Región ni mucho menos en las Instituciones Públicas tutelares de nuestra Región.

## II. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

Existen normas de rango nacional suscritas por el Perú, que son las siguientes:

1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053.
2. Ley N° 29394.



**CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN**

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



### III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Revisado el presente **“Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”**

#### CONCLUSIÓN.

La propuesta ha sido presentada a partir de un ante proyecto elaborado por iniciativa legislativa a solicitud del Consejo Regional del **“Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”**

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable y propone la aprobación conforme al texto propuesto.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
Med. Juan José Ortiz Pillaca  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
Med. Edwin Carlos Urquizo Contreras  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
  
Gerardo Sulca Quintana  
CONSEJERO REGIONAL



**CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN**

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL N° 000-2014-GR-  
APURÍMAC/CR.**

Abancay, ----- de Setiembre del 2014.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día ---- de Setiembre del 2014, como Orden del Día: el Proyecto de Ordenanza Regional “APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28968 y 29053, en su Art. 13° manifiesta que este es un órgano normativo y fiscalizador, 15° inciso a) indica de las atribuciones “...**Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional...**”, hecho que faculta a poder presentar el presente PEDIDO.

Que, en la misma Ley Art. 16° inciso a) indica, “...**Proponer normas y acuerdos regionales...**”, Art. 37°.- Normas y disposiciones regionales.- inciso a) El Consejo Regional, Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; Art. 38°.- Ordenanzas Regionales.- Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, dentro de nuestros Símbolos Regionales, se encuentra de manera Reconocida Legalmente nuestro HIMNO REGIONAL, el mismo que hasta la fecha pareciera que no tiene la obligación de su uso en actos públicos, tampoco sucede esto en las Instituciones Educativas de nuestra Región ni mucho menos en las Instituciones Públicas tutelares de nuestra Región.

GMBB/ASIS.CRA



# CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



Que, es preocupante que un Símbolo Regional como es el Himno Regional, no tenga la importancia que se merece ni mucho menos el RESPETO que todos debemos de mostrar no solo por civismo sino por respeto a un elemento como es nuestro Himno, el mismo que tampoco pareciera que tiene la difusión del caso a vida cuenta que hasta la fecha podemos ver en cada acto Cívico que no se entona con la rigurosidad del caso mucho menos vemos que todos conocen sus letras y menso la melodía del mismo.

Que, es preciso de manera urgente e inmediata darle el sitial que le corresponde a este Himno toda vez que es un SIMBOLO REGIONAL por sí mismo, por la importancia que se merece y por la obligación que tenemos todos los apurimeños de saber sus letras, conocer su melodía y entonarla obligatoriamente en todo acto público o acto solemne.

Que, el Gobierno Regional está obligado a realizar las medidas inmediatas para poder efectivizar el USO DEL HIMNO REGIONAL, siendo una de ellas la aplicación a través de una Ordenanza Regional, por lo que en esta oportunidad presento el pedido y acompañamiento de una propuesta de Ordenanza para que dentro del Pleno del Consejo Regional y en sesión Ordinaria se debata y apruebe.

Que, es necesario acompañar a esta ordenanza con todo el apoyo logístico necesario que el ejecutivo Regional deberá de implementar a través de la gerencia Regional de Desarrollo Social y con el apoyo de todos y cada uno de los instrumentos legales y materiales necesarios a efectos de que la presente ordenanza no quede solo en papel y en el archivo como suceden con algunas ordenanzas que por falta de implementación no cumplieron su función específica para la cual estuvieron aprobadas.

Que, también es necesario realizar talleres de trabajo en cada una de las instituciones adscritas a la función pública regional a fin de que se difunda y haya la costumbre del uso de nuestro Himno Regional en todo acto público y acto protocolar que tenga asistencia de gran número de asistentes sean de la edad que sean toda vez que su implementación y obligación deberá de ser en todos los niveles educativos Inicial, Primaria, Secundaria y Educación Superior no Universitaria.

PEDIDO:

**Primero.-** APROBAR entonar obligatoriamente el HIMNO REGIONAL en todo acto público, actos solemnes y actividad que realicen las Instituciones públicas, privadas e Instituciones Educativas con carácter oficial”



**CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPAHUÑUNAKUYNIN**

“AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA”  
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”



**Segundo.-** Encargar al Ejecutivo Regional a través de la Gerencia General y la Gerencia Regional de Desarrollo Social a que se haga la implementación de la presente Ordenanza Regional con todos recursos necesarios a fin de garantizar el pleno cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**Tercero.- PUBLICAR Y DIFUNDIR,** la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales..

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los ----- días del mes de Setiembre año dos mil catorce.

**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los ----- días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**